



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS



26 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 969

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004
Decreto N°: 18 - SdeG - 2004
Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial
Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA
Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO

INTENDENTE

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA GENERAL

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

A/C C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. MARIA AYELEN OLIVERA AGUADO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente
LAURA VANINA SANCHEZ

Vice-Presidente 1°
MIXCI LIZBETH HUATAY OTINIANO

Vice-Presidente 2°
JOHANA MICAELA MEDINA

Sec. Legislativa
MARIA AGUSTINA DIAZ TURK

Sec. Administrativo
LEANDRO ALEJO ARROYUELO SPAGNUOLO

Pro-Sec. Legislativa
FLORENCIA BELEN GALDEANO

Pro-Sec. Administrativa
JESICA ELDA RETA

CONCEJALES

Teruel Ana Maria Inés
Mario Alfredo Silvestri
Johana Micaela Medina
Mixci Lizbeth Huatay Otiniano
Diego Augusto Videla
Mauro Exequiel Alesso
María del Carmen Mercado
Laura Vanina Sánchez
Agustina Gatto
Paulina Calderón
Juan Martín Divizia
Julieta Cristina Ponce
Gastón Enrique Témoli
Alejandro Cordido
Andrés Russo Barrera

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. NÉSTORALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente
DRA. MARÍA PAZ PAGANO

Vocales
C.P.N WALTER ARIEL FERNANDEZ
C.P.N. NICOLAS ALEJANDRO CARPIO



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 969



ÍNDICE

DECRETO N.º 0726-SSPMYMU-2025.	2
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 24-SSPMYMU-2025.	3
ORDENANZA N.º VI-1079-2025 (3774/2025).	3
ORDENANZA N.º IV-1080-2025 (3775/2025).	4
DECRETO N.º 0745-SLTyRI-2025.	5
DECRETO N.º 0746-SLTyRI-2025.	5

DECRETO N.º 0726-SSPMYMU-2025 SAN LUIS, 14 DE AGOSTO DE 2025

VISTO:

El Expediente N.º I-07220030-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 obra nota de la Dirección de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana, solicitando la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS, motivo de la presente Contratación hace referencia en virtud a la necesidad de adquirir 20 cubiertas nuevas traseras de taco y 10 cubiertas nuevas delanteras lineales, para camiones Iveco a cargo de la Dirección mencionada, conforme Formulario de Pedido obrante en actuación 2;

Que los fundamentos de este requerimiento radican en la necesidad de reemplazar las cubiertas actuales, puesto que las mismas han cumplido con el ciclo de vida útil y no se encuentran en condiciones para reutilizarlas mediante procurado, debido al intenso uso operativo a los que estos vehículos son sometidos, alcanzando el fin de su vida útil. Por lo tanto, su funcionamiento óptimo es indispensable para garantizar la continuidad del servicio y las tareas diarias que desarrolla dicha Dirección;

Que en actuación 3 la Dirección de Parque Automotor eleva informe;

Que en actuaciones 4 /5 intervienen la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, respectivamente;

Que en actuación 6 la Dirección Presupuesto y Control del Presupuestario efectúa imputación de cuenta y en actuación 7 Contaduría General acompaña el comprobante de afectación preventiva correspondiente;

Que en actuación 9 se adjuntan Decreto N.º 683-SLyT-2016 y modificatorio, Decreto N.º 1250-SLyT-2016 y Decreto N.º 0965-SHI-yP-2024 y Decreto N.º 0693-SLTyRI-2025 mediante los cuales se aprobó el PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, en el marco de los procedimientos de Licitación Pública efectuados por la Comuna;

Que en actuaciones 10/11 y 16 se agregan PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el N.º 24-SSPMYMU-2025 por un PRESUPUESTO OFICIAL PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.290.000,00);

Que en actuación 17 Asesoría Letrada considera que el caso encuadra en las disposiciones del Art. 20º primer apartado, inc. a), Art.



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 969



27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1068-2024 (3763/2024) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias, no formulando objeciones legales para el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de lo establecido en el Art. 20° primer apartado, inc. a), Art. 27 y ss. de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) en lo pertinente Ley N° VIII-0256-2004, adoptada por este Municipio mediante Ordenanza N° III-1068-2024 (3763/2024) y el Art.6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008 y sus modificatorias. -

Art. 2° - Aprobar la documentación licitatoria: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS (actuación 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (actuación 16), obrantes en el Expediente N° I-07220030-2025, correspondiente a la Licitación Pública N° 24-SSPMYMU-2025.-

Art. 3°- Llamar a Licitación Pública N° 24-SSPMYMU-2025, para la ADQUISICIÓN de 20 CUBIERTAS NUEVAS TRASERAS DE TACO Y 10 CUBIERTAS NUEVAS DELANTERAS LINEALES para camiones Iveco a cargo del servicio de la Dirección de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana con la finalidad de reemplazar las cubiertas actuales, puesto que las mismas han cumplido con el ciclo de vida útil, con un PRESUPUESTO OFICIAL PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 20.290.000,00). Por lo tanto, su funcionamiento óptimo es indispensable para garantizar la continuidad del servicio y las tareas diarias que desarrolla dicha Dirección. -

Art. 4° - Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24-SSPMYMU-2025.-

Art. 5° - Efectuar publicación de edictos del presente llamado a licitación pública, conforme plazos de ley. -

Art. 6° - Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:
09.17.16.00.00.00.01.3.93.2.4.4.0 \$ 11.000.000,00-
09.27.16.00.00.00.01.4.30.2.4.4.0 \$ 9.290.000,00-

Art. 7°- Por la Dirección General de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 8°- Hacer saber a Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, Contaduría General, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería y la Dirección de Recolección de Residuos.-

Art. 9°- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos Mantenimiento y Movilidad Urbana, y la señora Secretaria General a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 10°- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ADRIANA YANINA MIRANDA
FABIANA JUDITH MALAMUD

San Luis
CIUDAD

Secretaría de Servicios Públicos,
Mantenimiento y Movilidad Urbana.

Licitación Pública N° 24-SSPMYMU-2025
Expediente N° I-07220030-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CUBIERTAS NUEVAS TRASERAS DE TACO Y DIEZ (10) CUBIERTAS NUEVAS DELANTERAS LINEALES PARA CAMIONES A CARGO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS".

PRESUPUESTO: pesos veinte millones doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 20.290.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de septiembre de 2025 a las 10 hs en Sala de Situación de la Municipalidad de San Luis.

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGO: Municipalidad de la Ciudad de San Luis, San Martín 590, Dirección de Compras y Contrataciones.

Consulta digital: notificacionescompras@sanluislaciudad.gob.ar



Municipalidad
Ciudad de San Luis

ORDENANZA N° VI-1079-2025 (3774/2025)-

Cpde. Expte. N° 165-M-2025. -
Sesión Ordinaria N° 23/2025.-

VISTO:

La necesidad de impulsar políticas que fomenten actividades comerciales para particulares que desarrollan actividades diarias junto a sus mascotas, y;

CONSIDERANDO:

Que para muchas personas las mascotas, son consideradas parte de la familia, y por ello, surge la necesidad de establecer normas que fomenten actividades comerciales para personas que desarrollan sus



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 969



actividades diarias junto a sus mascotas, teniendo en cuenta además, el respeto de las condiciones mínimas de higiene y seguridad, autorizando la permanencia de las mismas en los locales que cuenten con infraestructura o adminículos que garanticen una correcta estadía de los particulares junto a sus mascotas;

Que se hace necesario ponderar la salubridad pública, como condición ineludible para el desarrollo de actividades comerciales con presencia de mascotas en los locales, debiéndose asegurar que los alimentos no se verán afectados en modo alguno por la presencia de animales en los comercios recordando la imperiosa necesidad de preservar la salud de la población;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Crear a partir de la publicación en el Boletín Oficial el Registro de "COMERCIO AMIGO DE LAS MASCOTAS" a fin de identificar a aquellos establecimientos que deseen permitir el ingreso y permanencia de animales domésticos.-

Art. 2º: Establecer que los comercios amigos de las mascotas, deberán disponer de un lugar diferenciado para la permanencia de las mascotas domésticas junto a sus dueños en que deberá estar alejado del lugar donde se manipulen alimentos y bebidas.-

Art.3º: Los establecimientos que deseen permitir la presencia de animales domésticos en sus instalaciones podrán inscribirse voluntariamente en el Registro de "COMERCIO AMIGO DE LAS MASCOTAS", que será dispuesto por la autoridad de aplicación.-

Art. 4º: La autoridad de aplicación entregará al comercio un logotipo de identificación que deberá ser exhibido en la puerta de ingreso del comercio a fin de garantizar a los ciudadanos el derecho a elegir compartir el lugar con animales domésticos ajenos.-

Art. 5º: Disponer que los Establecimientos "Amigos de las Mascotas" gocen de los siguientes beneficios impositivos: Exención de Tasa por Servicios Municipales de Alumbrado Barrido y Limpieza; Derecho de Comercio (Monotributistas) y Canon Comercial (medianos y grandes comerciantes) y Derecho de Cartelería, cuyos porcentajes y plazos serán determinados en la reglamentación de la presente, disponiendo además, como beneficio adicional, la publicidad del establecimiento en los diferentes medios de difusión con que cuenta la Municipalidad de San Luis.-

Art. 6º: Los dueños y/o tenedores de mascotas domésticas serán exclusivamente responsables de su custodia y bienestar debiendo procurar que la permanencia de los mismos en el establecimiento sea pacífica. A tal fin las mascotas deberán poseer collar y/o correa.-

Art. 7º: Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar otros beneficios o incentivos a los comercios comprendidos en la presente Ordenanza.-

Art. 8º: Derogar los artículos 6 y 69 inc. "d" y "e" de la ordenanza N° II-0890-2019 (3585/2019) y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 9º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a Reglamentar el ejercicio de la presente Ordenanza.-

Art. 10º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 21 DE AGOSTO DE 2025.-

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° IV-1080-2025 (3775/2025).-

Cpde. Expte. N° 186-C-2025. -
Sesión Ordinaria N° 23/2025.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023), en lo que respecta a la actualización periódica de la tarifa del Servicio Semipúblico de Taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que la tarifa del Servicio Semipúblico de Taxis presenta un atraso respecto a los niveles de inflación registrados en el último trimestre (meses de mayo, junio y julio), cuya variación acumulada según datos oficiales del INDEC asciende a 5 %;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° IV-1054-2023 (3749/2023), corresponde autorizar la actualización tarifaria a fin de garantizar la sostenibilidad del servicio sin afectar la accesibilidad de los usuarios;

Que la Constitución Provincial en su Art. 258 establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanzas sobre Transporte;

Que el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N° IV-1073-2025 (3768-2025) por medio de la cual se establece un valor de I) PESOS SETECIENTOS TREINTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$730,17) para la bajada de bandera diurna; II) PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$876,20) para la bajada de bandera nocturna; III) PESOS SETENTA Y TRES CON CEROS DOS CENTAVOS (\$73,02) para la ficha de bajada diurna; IV) PESOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$87,62) para la ficha de bajada nocturna; ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera;



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

26 de AGOSTO de 2025 - Año 21 - N° 969



POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º: Aplíquese al servicio semipúblico de taxis los siguientes valores tarifarios a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza: I) PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$766,68) para la bajada de bandera diurna; II) PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON UN CENTAVOS (\$920,01) para la bajada de bandera nocturna; III) PESOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$76,67) para la ficha de bajada diurna; IV) PESOS NOVENTA Y DOS (\$92) para la ficha de bajada nocturna; ambas fichas cada CIENTO TREINTA METROS (130 mts.) y el minuto de espera.-

Art. 2º: Establézcase la extensión a los días sábados, domingos y feriados nacionales y provinciales inamovibles la aplicación de la "Tarifa Nocturna" sancionada por la Ordenanza N° IV-0299-2015 (3368/2014), que fija la misma en el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, por un valor del veinte por ciento (20%) superior a la tarifa diurna.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 21 DE AGOSTO DE 2025.-

MARIA AGUSTINA DIAZ TURK
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAURA VANINA SANCHEZ
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N.º 0745-SLTyRI-2025 SAN LUIS, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO

La Sanción Legislativa N.º VI-1079-2025 (3774/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de

la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º VI-1079-2025 (3774/2025). -

Art. 2º. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N.º 0746-SLTyRI-2025 SAN LUIS, 22 DE AGOSTO DE 2025

VISTO

La Sanción Legislativa N.º IV-1080-2025 (3775-2025); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta competencia del Poder Ejecutivo Municipal la promulgación de la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 157 y cc. de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º. - Promúlguese, publíquese y téngase por Ordenanza de la ciudad de San Luis la Sanción Legislativa N.º IV-1080-2025 (3775-2025). -

Art. 2º. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales y la señora Secretaria General a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 3º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N.º V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA
ANDRES ALEJANDRO HEREDIA
FABIANA JUDITH MALAMUD